

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.



Este periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GUBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Orden de S. A. el Regente del Reino nombrando Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península á D. Alfonso Escalante, Gefe político de Madrid.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 21 del actual me dice lo que sigue:

El Regente del Reino se ha servido expedir con fecha de ayer el siguiente decreto:—Como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II y en su Real nombre, oido el Consejo de Ministros, he venido en nombrar Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península á D. Alfonso Escalante, Gefe político de esta provincia.—De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Cáceres 28 de junio de 1843. = Eladio Magallanes.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

Orden general del 19 de junio de 1843, en Badajoz.

Estado mayor. — Artículo único. — Debiendo en cumplimiento de real orden de 13 del actual pasar á encargarme del E. M. general del ejército mandado organizar en Andalucía, que S. A. se ha servido conferirme, queda encargado del de este distrito el teniente coronel 2.º comandante del cuerpo D. José de la Puente.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito se hace saber en la general de este día para conocimiento de todos. = El brigadier gefe de E. M. Juan A. Martinez.

Diputacion provincial de Avila.

Por no haber podido verificarse el remate de las obras de la carretera de Béjar en la parte que media entre Villatoro y las Casas del Puerto de este nombre ha acordado la Diputacion provincial subastarlas el 15 de julio próximo á las diez de su mañana, á cuya hora de-

berán presentarse en la sala de sesiones de S. E. los que deseen interesarse en el remate, advirtiéndose para gobierno de los licitadores que se contratarán separadamente los ocho trozos de camino y sus respectivas alcantarillas y que el precio en que se ajusten se satisfará en plazos, al vencimiento de cada quince días de los que se empleen en las obras. Avila 21 de junio de 1843. = El presidente, Diego Manuel de Mosquera. = P. A. de la D. P., Salvador Blasco, Srio.

Subasta de la limpia de los lugares comunes de los cuarteles y cuerpos de guardia de esta plaza.

El Intendente militar del noveno distrito.

Hago saber: Que debiendo sacarse á pública subasta la limpieza de los lugares comunes de los cuarteles y cuerpos de guardia de esta plaza, por el tiempo de un año ó mas, á contar desde el 26 de julio próximo venidero, día señalado para su único remate, pero con sujecion á la aprobacion de la superioridad. Lo aviso al público para que las personas que quieran interesarse en este servicio puedan presentar sus proposiciones en los estrados de esta Intendencia militar, calle de Mesones, núm. 14, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base en este contrato. Se advierte que despues de concluido el acto del remate no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea. Badajoz 19 de junio de 1843. = Joaquin Rendon. = Secretario, Manuel Sanchez Velasco.

Alcaldia constitucional de Cáceres.

En la dehesa de Aguas Vivas, término de esta capital, ha sido encontrada una caballería mayor, en la madrugada del 25 del actual, cuyas señas se estampan á continuacion. La persona que se crea con derecho á ella puede acudir á mi autoridad á quien ha sido entregada por el guarda de aquella hoja, Joaquin Fernandez, acompañado de los documentos que justifiquen la propiedad.

Señas de la caballería — Una jaca, como de seis cuartas y media, entera, siete años, castaño claro, calzado bajo de la mano y pie izquierdo, armñada del derecho, lunar sobre los costillares, y espinazo, á consecuencia de contusiones, sin hierro. Cáceres 28 de junio de 1843. = J. Victoriano Galan.

La decadencia en que se encuentran los pósitos existentes hoy en la provincia es emanada de los débitos que á su favor tienen. La precedente relacion señala aquellos, y tambien la clase de deudas en general; y conviniendo poner en claro los que de entre los cobrables pueda desde luego procederse á su reintegro, se encarga á los ayuntamientos remitan para el 15 de julio próximo nota de los débitos contraidos por primeros contribuyentes con anterioridad al 14 de junio de 1814, con expresion del deudor, importe del débito contando los creces y su fecha; y tambien otra en los mismos términos de los segundos contribuyentes hasta dicha época los cuales estan sujetos al pago, no justificando los extremos que espresa la disposicion primera de la real orden de 9 de junio de 1833.

Los débitos originados con posterioridad al 14 de junio citado deben todos ingresar en los pósitos. Solo se escluirán los incobrables precediendo justificacion de esta circunstancia y no en otro caso, y tambien los que tengan á su favor moratorias; mas respecto de estos lo harán saber á este Gobierno político espresando la autoridad que las ha concedido, su fecha y por qué tiempo, á fin de tenerlo presente. De cada una de estas clases de deudores remitirá cada pueblo relaciones separadas con los requisitos arriba manifestados, con mas los que se crean convenientes para mayor claridad.

Respecto de los débitos que desde luego aparezcan cobrables procederán los ayuntamientos á su cobro, remitiendo por quincenas nota de lo recaudado, con expresion del sugeto y cantidad que en grano ó dinero haya pagado para hacer las anotaciones oportunas en los asientos que formará esta Gefatura política por las relaciones que de antemano remitirán las municipalidades observando el método indicado en los dos párrafos anteriores.

En su consecuencia todos los ayuntamientos procederán desde luego á la recaudacion de los débitos, debiendo tener entendido que si bien el Gobierno político tiene un interés grande en que los pósitos salgan del estado de penuria en que se encuentran lo es tambien que no desea el que á los deudores se les causen las vejaciones que son consiguientes á los apremios y ejecuciones costosas, disponiendo por lo mismo el que se proceda contra ellos gubernativamente y por los medios que están en práctica para el pago de las cantidades que por cualquiera concepto deban ingresar en las arcas del tesoro. Es de esperar pues, que en vista de esta proteccion los deudores se apresuren á cubrir sus contingentes y al efecto los ayuntamientos inculcarán á los mismos las ventajas que de ello les reporta. Cáceres 30 de junio de 1843. = Eladio Magallanes.

ÍNDICE DE JUNIO

de los decretos, órdenes y demas circulares insertas en este boletin, ó sea desde el núm. 66 hasta el 78 inclusive.

	Fólios.
Índice de mayo.	301
Boletin oficial número 66.
Suplemento al núm 66.
Núm. 67. Orden de S. A. el Regente del Reino mandando que los facultativos castrenses de medicina y cirugía cuando sean empleados por las autoridades en causas de oficio presten el servicio dentro de los pueblos, donde existan los hospitales militares no pernoctando fuera de ellos.	307
Decreto sobre negociar 160 millones de reales sobre bienes del clero secular	idem
Núm. 68.
Suplemento al núm 68
Núm. 69. Circular encargando á los alcaldes constitucionales la remision de las proclamas circuladas por las juntas revolucionarias de Málaga y Grauada.	317

Núm. 70. Orden de S. A. creando en el Ministerio de la Gobernacion una seccion de instruccion pública y asimismo una junta compuesta de un presidente y cinco vocalés para la centralizacion de los fondos que recaudaba la suprimida direccion de estudios.	322
Suplemento al núm. 70.
Boletin extraordinario del dia 13.
Núm. 71. Circular sobre rectificaciones de listas electorales.	327
Orden de S. A. el Regente del Reino mandando se lleve á efecto lo dispuesto en la ley sobre supresion de derechos de aguardientes y licores desde 1º de julio.	328
Suplemento al núm. 71
Núm 72. Orden de la dirección general del tesoro resolviendo que con arreglo á lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda, ningun individuo de las clases pasivas que pase al servicio activo, puede cobrar sino por un solo concepto.	333
Suplemento al núm. 72
Boletin extraordinario del dia 16.
Núm. 73. Real decreto de S. A. el Regente del Reino adoptando medidas para el sostenimiento del orden y sosiego público.	339
Orden de S. A. mandando que en la próxima estación favorable una comision de ingenieros de caminos, emprenda el reconocimiento del Tajo desde Aranjuez hasta su entrada en el vecino reino de Portugal, y que concluido dicho reconocimiento se practique otro igual del Guadiana; desde su embocadura en las inmediaciones de Ayamonte hasta donde se considere posible estender su navegacion por medio del arte.	340
Otra sobre el modo de satisfacer los créditos que resultaron en contra de las estinguidas comunidades religiosas al tiempo de su supresion y aplicacion de sus bienes á la Nacion, en la cual proponía entre otras cosas la derogacion de la real orden de 25 de junio de 1840 por los inconvenientes que ofrecía en su ejecucion	341
Otra mandando que los tribunales superiores y los jueces de 1ª instancia redoblen sus esfuerzos con celo y actividad para perseguir y castigar severamente á los que intenten perturbar el orden público y seducir á otros con el mismo fin.	342
Suplemento al núm. 73.
Boletin extraordinario del dia 18.
Núm. 74. Sobre division de la provincia en distritos electorales para la elección de Diputados á Cortes y propuestas de Senadores.	346
Suplemento al núm. 74.
Otro idem.
Boletin extraordinario del dia 23.
Núm. 75. Circular sobre cuentas del culto parroquial	350
Suplemento al núm. 75.
Boletin extraordinario del dia 24. Quedan suprimidos desde 1º de julio próximo los derechos que constituian las rentas provinciales, ya estén encabezados ó administrados, y ya que su percepcion corresponda á la hacienda ó á los partícipes de las mismas.	..
Núm. 76. Sobre que se paguen las cuotas señaladas á los pueblos para casas de beneficencia.	363
Núm. 77. Recordando el cumplimiento de la circular núm. 33 relativa á las cátedras de latinidad y escuelas especiales de ciencias, literatura, &c.	365
Suplemento al núm. 77.
Núm. 78. Real orden fecha 2 de junio previniendo á los funcionarios y demas autoridades que dependen del Ministerio de Gracia y Justicia cooperen á la estincion del contrabando y pres- ten los auxilios que les pidiere el resguardo.	377

(SIGUE SUPLEMENTO.)

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE CACERES, (N. 79.)

DEL DOMINGO 2 DE JULIO DE 1843.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Venta de bienes nacionales. — CLERO SECULAR.

Por decreto de hoy he señalado para remate en venta de las fincas que se dirán, los dias 6, 7 y 8 de agosto próximo, en los cuales de diez á doce de sus mañanas causarán efecto en las casas consistoriales de esta capital, y de la ciudad de Coria, ante los señores jueces de primera instancia conforme á la instruccion de 2 y 15 de setiembre de 1841.

<i>Remates para el dia 6 de agosto.</i>	<i>Presupuesto en venta</i>
<i>Fábrica parroquial del Guijo de Coria.</i>	<i>ta rs. vn.</i>

Fincas término de idem.

Un cercado al sitio de las Caparritas, término de dicho pueblo, de cabida de 3 fanegas, con 19 olivos, linda con calles públicas y corral de Baltasar Marcos, tasado en 2070 rs. y capitalizado por 56 de renta en 1680.....	2070
Otro id. á la calle de la Cruz, de 2 celemines, que linda con Antonio Vicente y calle pública, tasado en 100 rs. y capitalizado por 5 de renta en.....	150
Otro id. de media fanega, al mismo sitio, que linda con otro de Ramona Sanchez, tasado en 400 rs. y capitalizado por 14 de renta en.....	420
Otro id. al Santo Cristo, de 3 celemines, que linda con Juan Roncero, tasado en 150 rs. y capitalizado por 7 de renta en.....	210
Otro id. á la Fuente Nueva, de 6 celemines, que linda con Francisco Martin, tasado en 250 rs. y capitalizado por 14 de renta en.....	420
Otro id. á los Guijarros del Cristo, que linda con Valentin Francisco, tasado en 270 rs. y capitalizado por 14 de renta en.....	420
Otro id. á la Laguna, de 6 celemines, que linda con D. Francisco Gil y calles públicas, tasado en 300 rs. y capitalizado por 14 de renta en.....	420
Otro id. al sitio de la Huerta de Cañas, de cabida de 2 celemines, que linda con huerto de Juan Gomez, tasado en 100 rs. y capitalizado por 7 de renta en.....	210
Otro id. á la Huerta Mariana, de cabida de media fanega, que linda con Vicente Francisco, tasado en 250 rs. y capitalizado por 14 de renta en.....	420
Otro id. á la Gruñidera, de 4 celemines,	

que linda con Juan Gomez, tasado en 200 rs. y capitalizado por 10 de renta en.....	300
Una suerte de fanega y media á Sta. María, que linda con Andres Quijada, tasada en 30 rs. y capitalizada por 2 de renta en.....	60
Otra id. á la Alberca, de 6 fanegas centenera, que linda con tierra de Antonio Alba, tasada en 150 rs. y capitalizada por 10 de renta en.....	300
Otra á Valdehoyas, de 3 fanegas de inferior calidad, linda con D. Gerónimo Garrido, tasada en 70 rs. y capitalizada por 5 de renta en.....	150
Otra id. á la Nava del Caño, de 6 fanegas, en el Teso de San Esteban, que linda con Damaso Sanchez, tasada en 150 rs. y capitalizada por 10 de renta en.....	300
Otra id. á la Vereda del camino de Carmona, de cabida de 3 fanegas, que linda con Leocadia Roncero, tasada en 60 rs. y capitalizada por 10 de renta en.....	150
Otra id. á la Fuente Herrumbrosa, de 2 fanegas, que linda con Mariano Sanchez, tasada en 40 rs. y capitalizada por 3 de renta en.....	90
Otra id. á la Cruz de las Animas, de cabida de 5 fanegas, que linda con Vicente Gomez, tasada en 120 rs. y capitalizada por 8 de renta en.....	240
Otra id. de 5 fanegas á la Draquera, que linda con Aniceto Guerrero y Francisco Paniagua, tasada en 120 rs. y capitalizada por 8 de renta en.....	250

Remates para el 7 de agosto.

Otra id. al Teso Familiar, de cabida de 4 fanegas, que linda con Valentin Francisco, tasada en 100 rs. y capitalizada por 27 de renta en.....	810
Otra id. al Charco de la Peña, de cabida de 4 fanegas, que linda con D. Pedro Giraldo, tasada en 70 rs. y capitalizada por 4 de renta en.....	120
Otra id. á la Cuesta de Martin Sanchez, de cabida de 5 fanegas, que linda con Vicente Gomez, tasada en 100 rs. y capitalizada por 5 de renta en.....	150
Otra id. á la Pizarrilla, de cabida de 5 fanegas, que linda con Marcelino y Sebastian Sanchez, tasada en 150 rs. y capitalizada por 5 de renta en.....	150
Otra id. al Charco de las Tamujas, de ca-	

bida de 6 celemines, que linda con obrapia de Castillo, tasada en 12 rs. y capitalizada por su renta de uno en.....	30
Otra id. al Teso de la Maquila, de cabida de 3 fanegas, que linda con herederos de Alonso Periañez, tasada en 75 rs. y capitalizada por 22 de renta en.....	660
Otra id. al Bodonal, de cabida de 5 fanegas, que linda con Vicente Gomez, tasada en 125 rs. y capitalizada por 8 de renta en.....	240
Otra id., de cabida de 4 fanegas, á Monterubio, que linda con tierra concejil, tasada en 80 rs. y capitalizada por 7 de renta en.....	210
Otra id., de cabida de 3 fanegas, á la Vereda de la Tallizca, que linda con Sebastian Ruano y Antonio Perez, tasada en 75 rs. y capitalizada por 6 de renta en.....	180
Otra id. de la misma cabida, á la Viña Rivera, que linda con Dámaso Sanchez, tasada en 110 rs. y capitalizada por 8 de renta en.....	240
Otra id. al Pozo de la Morena, de cabida de 3 fs., que linda con Sebastian Sanchez y obrapia de Castillo, tasada en 90 rs. y capitalizada por 12 de renta en.....	360
Otra id. de la misma cabida, al Tejo de la Coja, que linda con Felipe Rodriguez y Alejandro Sanchez, tasada en 80 rs. y capitalizada por 8 de renta en.....	240
Otra id. de cabida de una fanega, al sitio del Callejon, que linda con Juan Gomez y Vicente Francisco, tasada en 60 rs. y capitalizada por 14 de renta en.....	420
Otra id. de cabida de 4 fanegas, al mismo sitio, que linda con los anteriores, tasada en 200 rs. y capitalizada por 28 de renta en....	840
Otra id., de cabida de 7 fanegas, á la Higuera de Alonso, que linda con Alonso y Manuel Sanchez, tasada en 350 rs. y capitalizada por 98 de renta en.....	2940
Otra id., de cabida de 2 fanegas, á la Vereda del Batan, que linda con Valentin Perez, tasada en 80 rs. y capitalizada por 28 de renta en.....	840
Otra id. al Mojon de Marifranca, de cabida de 3 fs., que linda con Pedro Perez, tasada en 120 rs. y capitalizada por 56 de renta en.....	1680
Otra id. á la Macotela, de cabida de 3 fs., que linda con Juan Roncero y vínculo de María Rey, tasada en 120 rs. y capitalizada por 9 de renta en.....	270

Remates para el 8 de agosto.

Otra id., de cabida de 4 fanegas, al Mojon de Marifranca, que linda con Isabel Gonzalez é Ignacio Arroyo, tasada en 140 rs. y capitalizada por 28 de renta en.....	840
--	-----

Otra id. al camino de Morcillo, hoja de de los Ronceros, que linda con vínculo de Echevarría, de cabida de 6 fanegas, tasada en 300 rs. y capitalizada por 84 de renta en.....	2520
Otra id., de cabida de 10 fanegas al Charco de Rocin, que linda con tierra concejil y Alejandro Sanchez, tasada en 400 rs. y capitalizada por 126 de renta, en.....	3780
Otra id. al Llano Nicolas, hojas del Parra!, de cabida de 4 fanegas, que linda con capellanía de Mateo Carmona, tasada en 120 rs. y capitalizada por 56 de renta en.....	1680
Una tierra de cabida, de 3 fanegas, al Teso Moreno, que linda con Francisco Sanchez Fresno, tasada en 100 rs. y capitalizada por 28 de renta en.....	840
Otra id., de cabida de 6 fanegas, al Teso Bernardo, que linda con capellanía de Carmona y el Regato, tasada en 260 rs. y capitalizada por 84 de renta en.....	2520

OLIVARES.

Uno, cercado de pared, con 45 olivos grandes y 11 plantones, á la Fuente grande, que linda con las viñas y José Rodriguez, tasado en 1100 rs. y capitalizado por 45 de renta en.....	1350
Cuatro olivos al Valle Guejido, que lindan con otros de particulares, tasados en 80 rs. y capitalizados por 6 de renta en.....	180
Dos id. frente á la Huerta de Mariana que lindan con dicha Huerta, tasados en 40 rs. y capitalizados por 3 de renta en.....	90
Cuatro id. en huerto llamado de Tia Bárbara, tasados en 150 rs. y capitalizados por 6 de renta	180
Cuatro id. en la Cañada y ejido comun, el uno en huerto de D. Aniceto Corcero, tasados en 85 rs. y capitalizados por 6 de renta en.....	180
Diez y siete id. al Arroyo del Espino, por bajo del camino que vá al Molino de Carmona, tasados en 580 rs. y capitalizados por 26 de renta.	780
Tres id. en dicho Arroyo, á la Fuente Perote, tasados en 60 rs. y capitalizados por 3 de renta..	90
Diez y nueve id. á Valdehoyas, tasados en 380 rs. y capitalizados por 19 de renta en.....	570
Dos id. á Fuente Herrumbrosa, tasados en 30 rs. y capitalizados por 2 de renta en.....	60
Tres id. en huerto de Lucas Alonso, hoy de Mariana Martin, al sitio de Caparretas, tasados en 105 rs. y capitalizados por 5 de renta en...	150
Tres id. en las viñas, al Padron de la Cerrajena, tasados en 42 rs. y capitalizados por 4 de renta en.....	120
Una casa cilla, calle de los Mesones, en dicho pueblo, de fábrica moderna, que linda con calles públicas y corral de Aniceto Guerrero, tasada en 3400 reales y capitalizada por 4 de renta en 1200.....	3400

Se hallan arrendadas hasta fin de 1845.

Los licitadores á cuyo favor se rematen y adjudiquen las fincas precedentes como de menor cuantia satisfarán su importe en metálico en 20 años al respecto de un 5 por 100 en cada uno. Cáceres 26 de junio de 1843. = Antonio Grande.

CACERES:

Imprenta de D. Lucas de Búrgos. = 1843.